

templada en el citado precepto, con la siguiente composición:

Presidente:

D. Rogelio Delgado Romero (Partido Socialista Obrero Español de Andalucía-PSOE de Andalucía).

Vocales:

D. Alberto Jiménez Becerril (Coalición Popular de Andalucía).

D^a. Concepción Caballero Cubillo (Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía).

D. Juan Fabián Delgado Serrano (Partido Andalucista).

Sevilla, 23 de mayo de 1986.- El Presidente, Juan García-Valdecasas y García-Valdecasas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 20 de mayo de 1986, por la que se autorizan las nuevas tarifas aplicables a los servicios de transporte en automóviles ligeros, prestados dentro del casco urbano de Jaén-Capital.

El Consejero de Economía e Industria, visto el expediente instruido al efecto, en virtud de la competencia atribuida por Decreto 99/1985, de 15 de mayo,

HA RESUELTO

Autorizar las tarifas que a continuación se consignan, aplicables a los servicios de transporte en automóviles ligeros, realizados dentro del casco urbano de Jaén-Capital.

Concepto	Tarifa autorizada IVA incluido
1. Tarifa base	
1.1. Bajada de bandera	68 Ptas.
1.2. Por cada kilómetro recorrido	36 Ptas.
1.3. Hora de parada	920 Ptas.
2. Suplementos	
2.1. Por salida de Ferrocarril	34 Ptas.
2.2. Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	40 Ptas.
2.3. Servicios durante los días 23 de diciembre al 6 de enero	34 Ptas.
2.4. Servicios en Semana Santa	34 Ptas.
2.5. Servicios de domingos, festivos y feria	42 Ptas.
2.6. Servicios al campo de fútbol, toros e hípica	16 Ptas.
2.7. Por servicios nocturnos a salas de fiestas, servicios de bodas, bautizos, primeras comuniones y entierros, sobre lo marcado en taxímetro	50 por 100

Los precios autorizados entrarán en vigor el día 20 de septiembre de 1986, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986.

En la aplicación de las tarifas que se autorizan, se tendrá necesariamente en cuenta lo contemplado y establecido en los artículos 2º y 4º del citado Acuerdo.

Sevilla, 20 de mayo de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO 96/1986, de 20 de mayo, por el que se prorrogan las programas II, IV y V, y las normas de procedimiento contenidas en el capítulo III del Decreto 142/1985, de 26 de junio.

El Decreto 142/1985, de 26 de junio, establece los programas de fomento de empleo a desarrollar por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en el ejercicio presupuestario 1985, dirigidas especialmente a jóvenes demandantes de primer empleo. Estos programas obtuvieron una amplia respuesta entre los colectivos a quienes se dirigían, superándose por la respuesta social la oferta presupuestada. Todo ello aconseja la prórroga de aquellos programa-

mas que tuvieron una mayor demanda para el ejercicio presupuestario de 1986.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1986.

DISPONGO:

Artículo único. Se prorrogan para el ejercicio de 1986 los programas II, IV, y V y las normas de procedimiento contenidas en el Capítulo III en lo referente a estos programas del Decreto 142/1985, de 26 de junio, por el que se establecen los programas de fomento de empleo a desarrollar por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en el ejercicio presupuestario de 1986.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

ORDEN de 4 de junio de 1986, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público, de recogidas de basuras, dependiente de la Empresa EMLIMARSA de Marbella (Málaga).

Ilmos. Sres.:

El Servicio Público de recogidas de basuras, dependiente de la Empresa «EMLIMARSA» de Marbella (Málaga), no puede quedar paralizado por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga de su personal. Por ello, deben adoptarse las medidas precisas o los efectos de garantizar el funcionamiento de dicho Servicio Público, compatibilizando los intereses generales del conjunto de la Comunidad, con los derechos individuales, que a los trabajadores, en cuanto a tales, les asisten.

En su virtud, y en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo Primero. La situación de huelga que, con carácter de indefinida ha sido convocada a partir del próximo día 9 de junio de 1986, y que afectará al personal de la Empresa «EMLIMARSA» de Marbella (Málaga), habrá de ir acompañada a partir del citado día 9 y siguientes, mientras subsista la situación de huelga, del mantenimiento de los Servicios Mínimos, que figuran en el ANEXO de la presente Orden.

Artículo Segundo. El artículo anterior, no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga, reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Admon. Local.
 Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
 Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de
 Gobernación, Trabajo y Seguridad Social.

Clínicos y Hospitales (Marbella y San Pedro de Alcántara).

1 Servicio diario de recogida de mercados (Marbella y San Pedro de Alcántara).

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS

1 Servicio diario de recogida de basuras en los Servicios de

1 Servicio Semanal de recogida de basuras para hoteles, casco urbano y urbanizaciones de Marbella y San Pedro de Alcántara.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, de la Dirección General de Personal sobre corrección de errores a la del 31 de marzo, por la que se nombraban coordinadores ó colaboradores de los departamentos de informática o los funcionarios del Cuerpo de Profesores de E.G.B, Profesores Numerarios de Bachillerato y de Formación Profesional. (BOJA núm. 29, de 8.4.86)

Observado error en la Resolución de 31 de marzo (BOJA del 8 de abril), por la que se nombraban Coordinadores o Colaboradores de los Departamentos de Informática a los funcionarios del Cuerpo

de Profesores de E.G.B., Profesores Numerarios de Bachillerato y de Formación Profesional.

Esta Dirección General ha tenido a bien corregirlo en el siguiente sentido:

Página 954 donde dice Coordinador D. Antonio Molina Tebar con 32'75 puntos debe decir: Coordinador D. Antonio Molina Tebar con 39'75 puntos.

Página 954, donde dice Coordinador D. Fernando Jiménez Gallego 47 puntos, debe decir: D. Fernando Jiménez Gallego 47 puntos.

Sevilla, 27 de mayo de 1986.- El Director General, Rafael Benavente García

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de mayo de 1986, por lo que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del Concurso de Educación Especial, con las alteraciones que en ésta se determinan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo establecido en el epígrafe XI, número 22 de la Orden de 24 de octubre de 1985 (BOJA del 12 de abril), y una vez finalizado el plazo de ocho días que para reclamaciones y nuevas peticiones fue señalado en la Resolución de 8 de marzo de 1985 (BOJA de 1 de abril).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

1º. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos del Concurso de Educación Especial, realizada por Resolución de 8 de marzo de 1986 (BOJA del 1 de abril), con las alteraciones que en ésta se determinan.

2º. Publicar por orden de preferencia, los destinos correspondientes a los siguientes profesores: Anexo I.

3º. Dejar sin efecto los nombramientos que se relacionan en el Anexo II.

4º. Eliminar las siguientes vacantes por las causas que se indican:

Provincia de Almería. Roquetas de Mar, una vacante anunciada al turno voluntario. C.P. «Las Lamas», publicada indebidamente.

Provincia de Granada. Lachar, una vacante del turno de consortes, C.P. de Lachar, anunciado por error.

5º. Estimar las reclamaciones que se relacionan en el Anexo III.

6º. Desestimar las reclamaciones que se relacionan en el Anexo IV.

7º. Peticiones y reclamaciones no tenidas en cuenta por haber sido presentada fuera del plazo establecido. Se relacionan en el Anexo V.

8º. De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del

artículo 4º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 (Boletín Oficial del Estado de 16 de octubre), los nombramientos que se efectúan como consecuencia de este concurso tendrán carácter temporal, por el plazo de dos cursos escolares, durante los cuales se les reservará a los profesores nombrados su escuela de origen de régimen ordinario, si la tuvieran en propiedad definitiva, puntualizándose que quienes ocuden con servicios temporales prestados en Centros de Educación Especial obtenidos a través de anteriores concursos de esta especialidad, tales servicios se acumularán al nuevo destino, a los efectos del cómputo de los dos cursos de temporalidad.

Dentro del segundo curso, habrá de llevarse a cabo la confirmación definitiva o baja de los profesores afectados, siguiendo al efecto las instrucciones de la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1972 (Boletín Oficial del Estado de 10 de enero de 1973).

Para quienes obtengan estos destinos con servicios definitivos en escuelas de la misma especialidad, este nombramiento será, asimismo, definitivo. Con este mismo carácter se otorgará los destinos a los concursantes que en la fecha de posesión de la plaza adjudicada en el presente concurso (1 de septiembre de 1986) hayan cumplido estos dos cursos de servicios temporales.

Para aquellos profesores que obtienen destino, a fin de realizar el curso de servicios exigible para que les sea extendido el título de «Pedagogía Terapéutica», éste será válido a efectos de cómputo de la temporalidad.

9º. La posesión del nuevo destino tendrá lugar ante el Organismo correspondiente, con efectos administrativos de 1 de septiembre del año en curso, realizándose el cese en las escuelas de procedencia con efectos de 31 de agosto anterior.

10º. Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente, ante la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Director General de Personal y Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

TURNO DE CONSORTES

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA	PUNTOS	DESTINO
López Rodríguez, M ^o del Pilar	Prov. Ceuta	DI 0,00 2T	Almería. C.P. «San Gabriel» Mixto.
Alvarez Castillo, M ^o Angeles	Prov. Lachar (Granada)	FI 2,50 IT.	Granada. C.P. «Santo Juliana» Mixto.

TURNO VOLUNTARIO

A) CON SERVICIOS DEFINITIVOS EN ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA	PUNTOS-PROMOCION-N° R.P.	DESTINO
Vergara Díez, Setefilla	Algeciras (Cádiz)	25,007-68-111.537	Sevilla. C.P. «Jose M ^o del Campo». Mixto
Hernández Ortiz, Marina	Orgiva (Granada)	6,007-80-168.459	Maracena (Granada). C.P. «Giner de los Ríos». Mixto
Morales Chacón, Lázara	Jédula (Cádiz)	5,007-79-153.213	Sevilla. C.P. «Ortiz de Zúñiga». Mixto.

B) CON SERVICIOS TEMPORALES EN ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA	PUNTOS-PROMOCION-N° R.P.	DESTINO
López Sánchez, M ^o Isidora	Peal de Becerro (Jaén)	2,002-80-181.554	Linares. (Jaén). C.P. «Sta. Teresa Doctora» Mixta.

C) TITULADOS SIN SERVICIO EN LA ESPECIALIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA	PUNTOS-PROMOCION-N° R.P.	DESTINO
Lechuga Lechuga, Bartolomé	Prov. Linares (Jaén)	80-155.071	Linares (Jaén) C.P. «St. Ana» Mixta.
Ricart Carreras, Elisabet	Cerdanyola (Barcelona)	81-231.376	Vera (Almería) C.P. «Angel Aro» Mixto.
López Caparrós, Félix Mariano	Polinya (Barcelona)	81-232.323	Cuevas de Almanzora (Almería). C.P. «Ntra. Sra. del Carmen» Mixto.
Sánchez Montero de Espinosa, Gloria	Prov. Sevilla	83-230.150	S. Juan de Aznalfarache (Sevilla) C.P. «Ayúdame a ser» Mixto.
Montero Fernández, M ^o Josefa	Prov. San Juan de Aznalfarache (Sevilla)	83-231.238	S. Juan de Aznalfarache (Sevilla) C.P. «Ayúdame a ser». Mixto
Sánchez García, M ^o Nieves	Barcelona	83-231.274	Vélez-Málaga (Málaga) C.P. «Salvador Rueda» Mixto
Saez Torres, Isabel	Torreforta (Tarragona)	N° Lista 85-84204152	Huerca-Overa (Almería) C.P. «S. José de Calanzan».

DI) CONCURSANTES CON CERTIFICADO ACREDITATIVO QUE HABILITA PARA IMPARTIR ENSEÑANZAS DE EDUCACION ESPECIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA	PUNTOS-PROMOCION-N° R.P.	DESTINO
Damínguez Lozano, M ^o del Carmen	Prov. Sevilla	N°Lista 84-84204655	Castilleja de la Cuesta (Sevilla) C.P. «León Felipe» Mixta.

ANEXO II

Quedan sin efecto los nombramientos siguientes:

TURNO VOLUNTARIO

A) Con servicio definitivos en la especialidad:

- D^o Setefilla Vergara Díez, 25,007 puntos, de Sevilla C.P. «La Raza de Audición y Lenguaje».
- D^o Marina Hernández Ortiz, 6,007 puntos, de Granada C.P. «Santo Juliana» Mixta.
- D. Lázara Morales Chacón, 5,007 puntos, de Sevilla C.P. «José M^o del Campo» Mixto.

- D^o Ana María Asensio Callejón, 3,007 puntos, de Sevilla C.P. «Ortiz de Zúñiga» Mixta.
- D. José Morales Jiménez, 0,007 puntos de Maracena (Granada) C.P. «Giner de los Ríos», Mixta.

C) Titulados sin servicios en la especialidad:

- D. Bartolomé Lechuga Lechuga, Promoción 80, de Linares (Jaén) C.P. «Santo Teresa Doctora» Mixta.
- D. Félix Mariano López Caparrós, Promoción 81, de Huerca Overa (Almería) C.P. «San José de Calanzan» Mixta.
- D^o Isabel Saez Torres, Promoción 85, de Cuevas de Almanzora (Almería) C.P. «N^o S^o del Cermen» Mixta.

D^o Rosa Moría Claros Torres, Promoción 84, de Málaga C.P. «Nuevo S. Ralfoel». Mixta. Por no poseer la titulación que legitime su participación en el concurso.

D^o Begoña Espejo de la Fuente, Promoción 85 de Comonillos (Málaga) C.P. P.U.A. Mixta, por no poseer la titulación que legitime su participación en el concurso.

ANEXO III

Estimar las reclamaciones siguientes:

Alvarez Castillo, M^o Angeles. Se revisa su participación en el Concurso y se le adjudicará la vacante que reclama por el turno de consortes si en derecho le corresponde.

Dominguez Lozano, M^o del Carmen. Se da trámite a su petición y se le adjudicará el destino que en derecho le corresponda.

Hernández Padilla, Gabriel. Se le rectifica la denominación del Centro obtenido como Centro Provincial de Educación Especial «Princesa Sofía», Audición y Lenguaje.

Hidalgo Rodríguez, Teresa E. Se rectifica su segundo apellido, su nombre correcto es Hidalgo Rodríguez, Teresa E.

Paris Cortés, Josefa. Procede la inclusión de la profesora contra la que reclama en el apartado D) del turno de consortes y se le adjudicará el destino que en derecho le corresponda.

López Sánchez, Isidra. Se revisa su participación en el concurso y se le adjudicará el destino que reclama si en derecho le corresponde.

Sánchez García, M^o Nieves. Se revisa su participación en el concurso y se le adjudicará el destino que en derecho le corresponde.

Vergara Díez, Setefilla. Se le adjudica por la presente el C.P. «José M^o del Campo» de Sevilla que en derecho le corresponde.

ANEXO IV

Desestimar las reclamaciones siguientes:

Alburquerque Morán, Ana María. No aporta el título de especialista en Pedagogía Terapéutica que legitime su inclusión en el apartado c) de titulados sin servicios.

Bandera Rivas, Ana María. No tiene cursadas las asignaturas preceptivas para la expedición del Título de Pedagogía en la Subsección de Educación Especial. Se anula la participación de los profesores contra los que reclama.

Belmonte Sánchez, Matilde. No aporta el título de especialista en Pedagogía Terapéutica que legitime su inclusión en el apartado c) de Titulados sin servicios.

Cañados Liria, Magdalena. No aporta el Título de Especialista en Pedagogía Terapéutica que legitime su inclusión en el apartado c) de Titulados sin servicios.

Cañas Tirado, Antonio. Los destinos de los concursos son irrenunciables conforme determina el Art^o. 69 del Estatuto del Magisterio.

Crespo García, María A. Su año de promoción es el de su ingreso en el Cuerpo de profesorado de E.G.B., según su hoja de servicios tomó posesión como propietaria provisional el 1.9.84.

Fernández-Baillo Sánchez-Aguilera, José Antonio. Lo vacante de Lachar que reclama se retira del concurso por la presente al haberse anunciado por error.

Fernández Serrano, Encarnación. Los profesores contra los que reclama, acompañan certificación que legitima su participación en el concurso al haber superado las fases teórica, teórico-práctica y práctica del Curso de Pedagogía Terapéutica convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia en Resolución de 17 de mayo de 1984.

Gordillo Flores, M^o Jesús. No aporta el Título de especialista en Pedagogía Terapéutica que legitime su inclusión en el apartado C) de Titulados sin servicios.

López Gálvez, Luis. La vacante que reclama ha sido adjudicada por el turno de consortes a profesor de mejor derecho.

La vacante que solicita de Roquetas de Mar se elimina por la presente del concurso de la especialidad al estar prevista su supresión.

López González, Amalia. Estando obligada a participar en el Concurso de Educación Especial por estar comprendida en el párrafo 5^o del punto 3^o de la Convocatoria y no efectuarlo, esta Dirección General de Personal le ha otorgado destino.

Merino Casals, M^o José. No posee titulación que legitime su participación en el concurso.

Rendón Roselló, M^o Josefa. Estando obligada a participar en el concurso de Educación Especial por estar comprendida en el párrafo 5^o punto 3 de la convocatoria, y no efectuarlo. Esta Dirección

General de Personal le ha otorgado destino.

Vázquez Calvo, M^o Luisa. De conformidad con el artículo 69 del Estatuto del Magisterio, los destinos alcanzados en los concursos son irrenunciables.

ANEXO V

Hasta la presente, no hay constancia de reclamaciones fuero de plazo.

ORDEN de 26 de mayo de 1986, por la que se convoca concurso público de méritos entre Profesores Numerarios de Bachillerato para la provisión de plazas en régimen de Comisión de Servicios en las Extensiones del I.N.B.A.D. de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

Vacantes las plazas de Profesores de Bachillerato de las Extensiones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia creado por Decreto 2408/75 de 9 de octubre, que se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria, esta Consejería de acuerdo con lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre funcionamiento del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (apartado 11^o) y a propuesta de la Dirección General de Personal, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas vacantes, en régimen de Comisión de Servicios, mediante concurso público de méritos de conformidad con las siguientes normas:

1^o. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Bachillerato, que se encuentren en situación de servicio activo en las fechas de la publicación de la presente convocatoria.

2^o. Los aspirantes a ocupar estas plazas deberán presentar su solicitud mediante instancia (Anexo II) de esta convocatoria dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de la provincia donde radique la Extensión del I.N.B.A.D. cuya vacante se solicita, dentro del plazo de 15 días naturales a partir de la fecha siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Además de la instancia, los interesados deberán aportar Hoja de Servicios certificada, cerrada al 30 de septiembre de 1986, cuantos documentos permitan acreditar los méritos que aleguen de entre los que figuran en los números 2 y 3 del Anexo III de la presente convocatoria y una memoria proyecto sobre la enseñanza del Bachillerato a Distancia de la asignatura por la que se presenta.

Los Hojas de Servicios serán certificadas por las Secretarías de los Centros de destino de los profesores solicitantes.

3^o. La selección de los aspirantes, y en su día la propuesta de nombramiento, se efectuará atendiendo al Baremo de méritos especificado en el Anexo III de la presente convocatoria.

En todo caso, se seleccionará a lo sumo un Catedrático para cubrir las vacantes existentes y sólo en aquellas materias donde actualmente no haya ningún nombrado en Comisión de Servicios.

En cada provincia el Tribunal de Selección encargado de la evaluación de los méritos estará presidido por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona a quien designe, y formarán parte de él los siguientes miembros: un Funcionario del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, el Director o Jefe de Estudios de la Extensión correspondiente o persona en quien delegue, dos profesores de Bachillerato, con destino en la capital de la provincia, designados por sorteo, y un representante de la Diputación Provincial correspondiente. Habrá asimismo una representación sindical cuyos miembros se designarán por el procedimiento establecido por el Delegado Provincial y que contará con un voto en dicha Comisión. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Delegación Provincial correspondiente.

El Tribunal podrá recabar el informe de especialistas para aquellos apartados de Baremo que lo puedan requerir.

4^o. De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes en los apartados 1, 2, 3a, 3b, 3c y 3d del Baremo (Anexo III), la Comisión preseleccionará, para cada plaza concreta, cuantos candidatos estime oportunos. En todo caso, la Comisión establecerá

entre los solicitantes preseleccionados el correspondiente orden de preferencia, atendiendo a la puntuación obtenida, a fin de proveer, en su caso, en régimen de Comisión de Servicios por un año los eventuales renunciaciones o bajas de los candidatos que resulten seleccionados y, en todo caso, hasta la celebración del próximo concurso.

La relación de los preseleccionados, con la puntuación obtenida, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de las entrevistas a las que se refiere la norma siguiente, se hará pública en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y en las Extensiones del I.N.B.A.D.

5º. La Comisión celebrará con cada uno de los candidatos preseleccionados una entrevista, según se establece en el punto 3e del Anexo III de la presente convocatoria, con el objeto de completar el conocimiento de sus características profesionales y comprobar que las mismas son las más adecuadas para el tipo de actividad que ha de desarrollar. Dicha comprobación se basará en la memoria presentada por el candidato y en la experiencia que el mismo posea en Educación a Distancia. La puntuación total obtenida en el apartado 3e del Anexo III, sumada a las anteriores, determinará el candidato seleccionado.

6º. En el caso de empate entre dos o más candidatos, figurará en primer lugar el que haya alcanzado mayor puntuación en el número 1 del Baremo (Anexo III). Si persiste el empate, la preferencia la tendrá el candidato de mayor antigüedad como Profesor Numerario en Centros de Bachillerato y si fuera preciso el de mayor edad.

7º. Finalizadas las entrevistas, cada Tribunal confeccionará la correspondiente relación de candidatos seleccionados sin que el número de los mismos exceda en cada asignatura y en cada Extensión el de las plazas convocadas según el Anexo I de la presente Orden. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8º. Los Profesores seleccionados serán propuestos a la Dirección General de Personal por la Delegación Provincial para su nombramiento, en régimen de Comisión de Servicios, por un curso en fase de prueba. Transcurrido éste, el Director o Jefe de Estudios de la Extensión y la Inspección de Bachillerato del Distrito, emitirán informes sobre la actividad realizada por aquéllos. A la vista de dichos informes, la Delegación Provincial propondrá a los Profesores que habrán de ser nombrados en Comisión de Servicios por un período de 3 años, prorrogable por otros tres a petición del interesado.

Será condición necesario para el otorgamiento de la prórroga de la Comisión de Servicios haber desarrollado su actividad profesional con probado eficacia, valorada ésta objetivamente por la Delegación Provincial, previo informe del Director o Jefe de Estudios de la Extensión y de la Inspección de Bachillerato del Distrito.

La resolución del presente concurso de méritos se hará pública en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extendiéndose por lo Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia los correspondientes nombramientos singulares.

9º. A los Catedráticos y Profesores Agregados que, con arreglo a la presente convocatoria, hubiesen obtenido destino en Comisión de Servicios, no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en los casos en que concurran circunstancias de especial gravedad que impidan el ejercicio normal de sus funciones.

10º. En todo caso, la Dirección General de Ordenación Académica, a propuesta del Director o del Jefe de Estudios de la Extensión, y previo informe de la Inspección, oído el interesado, podrá proponer la revocación en cualquier momento, de los Comisiones de Servicio o aquéllos Profesores que no cumplan con las funciones para cuyo servicio fueron nombrados.

Las vacantes producidas se proveerán según la norma 4ª de la presente convocatoria.

11º. Las Profesores nombradas en Comisión de Servicios ejercerán sus funciones en la Extensión del I.N.B.A.D. en régimen de Dedicación Especial Docente; quedando obligados a cumplir las funciones específicas de esta programación y coordinación de los Seminarios y, en su caso, producción de material didáctico, etc.

DISPOSICION FINAL

Los Profesores que actualmente se encuentren prestando servicios en el I.N.B.A.D. y no fueron seleccionados en virtud del concurso de méritos convocado por Orden de 20 de mayo de 1985, podrán participar en el presente concurso, y en caso de ser seleccionados serán nombrados por un período de tres años, prorrogables por períodos anuales, a petición propia, previo informe del Director o Jefe de Estudios de la Extensión y de la Inspección de Bachillerato del Distrito, hasta cumplir un máximo de siete años, computándose a estos efectos los años prestados con anterioridad a esta convocatoria.

Si dichos Profesores han permanecido en el I.N.B.A.D. cinco o más años, y son seleccionados, se les otorgarán prórrogas anuales de sus Comisiones de Servicios sin que en ningún supuesto se pueda superar el máximo de siete años de permanencia total en el I.N.B.A.D.

Sevilla, 26 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

ASIGNATURA	CORDOBA	JAEN
Filosofía	1	1
Griego	-	-
Latín	1	-
Lengua y Lit.	1	-
Geografía	1	-
Matemáticas	1	1
Física y Química	1	1
Ciencias Naturales	1	-
Dibujo	1	-
Francés	1	-
Inglés	1	-

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO

Ilmo. Sr.:

I. Datos personales.

1. Apellidos y nombre del solicitante
2. Fecha y lugar de nacimiento.
3. D.N.I. n.º Expedido en el
4. Estado Civil
5. Domicilio c/ n.º Localidad
- Dt.º Provincia
6. Teléfono

II. Datos profesionales.

7. N.º de Registro de Personal
8. Especialidad
9. Destino actual c/
- Localidad Teléfono
10. Puesto que desempeña actualmente Desde

III. Relación de los documentos acreditativos de los méritos que se adjuntan.

IV. Plaza que solicita

En caso de ser admitido, se comprometo a aceptarlo, así como a cumplir las normas que regulan el funcionamiento del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (I.N.B.A.D.)

Solicita a V.I. sea concedida uno de las vacantes anunciadas.

Lugar, fecha y firma.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

ANEXO III

BAREMO

	Puntos	Máximo
1. Servicios prestados: Por este apartado podrán concederse hasta un máximo de 27 puntos, valorados del siguiente modo:		
a) Por cada año de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de Catedráticos o Profesores Agregados de Bachillerato; o como Profesor interino o contratado en Centros Públicos de Bachillerato con nombramiento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los respectivas Comunidades Autónomas	1	15
b) Por cada año de permanencia ininterrumpida como Profesor Catedrático o Agregado de Bachillerato con destino definitivo en el Centro desde el que solicita	0,5	5
c) Por cada año de ejercicio efectivo como Director, Jefe de Estudios o Secretario en I.B.	0,5	3
d) Por cada año de ejercicio efectivo como Vicedirector o Vicesecretario en I.B.	0,25	2
e) Por cada año de servicio activo como funcionario de carrera, interino o contratado con nombramiento expedido por el MEC o por las respectivas Comunidades Autónomas en otros niveles de enseñanza distintos al de Bachillerato	0,25	2,5
f) Por cada año de servicio prestado en Centros Privados de Bachillerato	0,25	2,5
2. Méritos académicos: Por este apartado podrán concederse hasta un máximo de 11 puntos, valorados del siguiente modo:		
a) Por expediente académico para la obtención del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero:		
Media de sobresaliente	1,5	
Media de notable	1	
Media de aprobado	0,5	
b) Por premio extraordinario fin de carrera en la titulación de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero exigida en la presente convocatoria	0,5	
c) Por el título de Doctor en la materia en la que es titular el solicitante	2	
d) Por el Certificado de Aptitud Pedagógica	0,5	
e) Por cada título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero distinto del requerido para el ingreso en los cuerpos a que se refiere la presente convocatoria	1,5	
f) Por trabajo y publicaciones, así como ponencias y comunicaciones en Congresos y Simposios, de carácter didáctico o científico educacional, relacionados con la materia de su especialidad o con la Enseñanza a Distancia y Formación de Adultos, hasta un máximo de	4	
3. Méritos profesionales: Por este apartado podrán concederse hasta un máximo de 27 puntos, valorados del siguiente modo:		
a) Por cursos de especialización, con un total de 300 horas, convocados, patrocinados por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia u otras Consejerías de la Junta de Andalucía	2	
b) Por cursos de perfeccionamiento, con un total de 300 horas, convocados, patrocinados o reconocidos por el M.E.C. a la Consejería de Educación y Ciencia u otras Consejerías de la Junta de Andalucía	2	
c) Por actividades realizadas durante un curso escolar en Proyectos de renovación pedagógica, investigaciones o experiencias directamente relacionadas con la función docente, convocadas, patrocinadas o recono-		

cidas por el M.E.C. o la Consejería de Educación y Ciencia y otras Consejerías de la Junta de Andalucía	2
Hasto un máximo de 7 puntos.	
d) Por colaboración en la realización de prácticas (alumnos de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B., prácticos de Agregados de Institutos de Bachillerato, etc.).	
Por curso	0,5
e) Entrevista personal.	
La Comisión Seleccionadora de acuerdo con la apreciación estimada en lo entrevista, podrá conceder hasta un máximo de	5

RESOLUCION de 15 de abril de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos docentes universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artº 4º.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artº 4º.1 c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria décimaprimer de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1º del artº 4º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicado fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieron la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con título de Doctor o la hubiese adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20

días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad según se detalla a continuación y para cada caso la cantidad de:

Doctores: 1.500 pts. (400 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derecho de examen).

Licenciados: 1.340 pts. (240 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

Diplomados: 1.260 pts. (160 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal a telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plazo a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. El Presidente de la Comisión, en el plazo de siete días hábiles desde su Constitución, notificará a todos los interesados, fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

Siete. En el acta de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artº 9º y 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso según se trate de Concurso o Concurso de Mérito.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artº 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a). Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b). Certificación médica de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondiente a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c). Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Cádiz, 15 de abril de 1986.- El Rector, Mariano Peñalver Simó.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. Profesores Titulares de Universidad

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica. Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Química Inorgánica. Investigación: Química de los Compuestos Coordinados. Facultad de Ciencias. Dedicación Exclusiva. Clase de convocatoria: Concurso.

II. Catedráticos de Escuelas Universitarias

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas

Universitarias. Área de Conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Introducción a la Contabilidad. Planificación Contable y Auditoría. Informática. Escuela Universitario de Estudios Empresariales de Cádiz. Dedicación Exclusiva. Clase de Convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está Adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Impartir las disciplinas de Matemáticas Empresariales I y Matemáticas Empresariales II. Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera. Dedicación Plena. Clase de convocatoria: Concurso.

III. Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Física. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Física General y su Didáctica. Escuela Universitaria de Educación General Básica de Cádiz. Dedicación Exclusiva. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de la Didáctica y Organización del Preescolar. Escuela Universitaria de Educación General Básica de Cádiz. Dedicación Exclusiva. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico-práctica de Terapéutica, Fármaco-Epidemiología y Educación Sanitaria sobre el uso de medicamentos. Escuela Universitaria de Enfermería. Dedicación Plena. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico-práctica de Enfermería Quirúrgica I y II, y de las bases para el desarrollo del proceso de atención en Enfermería a los pacientes quirúrgico. Escuela Universitaria de Enfermería. Dedicación Plena. Clase de convocatoria: Concurso..

Ver Anexos II y III en Boja núm. 8 de 30.1.86, páginas 217 a 222

RESOLUCION de 14 de mayo de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos docentes universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985); y en lo previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido en los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario,

del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artº 4º.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor se concurren plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4º.1 c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria decimoprimer de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1º del artº 4º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el Título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con título de Doctor o la hubiese adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOE., mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad -según se detalla a continuación y para cada caso- la cantidad de:

Doctores: 1.500 pts (400 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 pts. (240 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

Diplomados: 1.260 pts. (160 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el toloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. El Presidente de la Comisión, en el plazo de siete días hábiles desde su Constitución, notificará a todos los interesados, fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artº 9 y 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso se trate de concurso o concurso de Mérito.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas, deberán presentar en la Secretaría General de la Universi-

dad, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artº 66º de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes o Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieron la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cádiz, 14 de mayo de 1986.- El Rector, Mariano Peñalver Simó.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. Profesores Titulares de Universidad

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica. Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Química de la Coordinación. Investigación: Química de los compuestos coordinados. Facultad de Ciencias. Dedicación: a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Química Técnica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Ingeniería Química. Investigar en Bioingeniería: Diseño de Reactores Enzimáticos y Contaminación de Agua de Mar. Facultad de Ciencias. Dedicación: a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Psicología del Desarrollo y su aplicación a la EGB y coordinación y seguimiento de prácticas escolares. Escuela Universitaria del Profesorado de EGB. Dedicación: a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Didáctica de la Expresión Plástica Gráfica en Preescolar y EGB y su enseñanza programada. Escuela Universitaria del Profesorado de EGB. Dedicación: a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico-práctica en Ciencias Morfológicas, para explicar Citología, Embriología General e Histología Humana e investigar en Técnicas Histoquímicas, Inmohistoquímicas y Morfométricas. Escuela Universitaria de Enfermería. Dedicación: a tiempo parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Explicar la asignatura de Enfermería Maternal y la especialidad de Salud Maternal y la tarea investigadora en elementos de traza en gestaciones normales y patológicas; Oxitocina y función memoria y cardioesografía neonatal. Escuela Universitaria de Enfermería. De-

dicación: a tiempo parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Estructura y Política Económica y Comercio Exterior. Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Cádiz. Dedicación: a tiempo parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir la docencia de la disciplina de Régimen Fiscal de la Empresa. Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera. Dedicación: a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos II y III en BOJA núm. 8 de 30.1.86, páginas 217 a 222.

RESOLUCION de 2 de junio de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se declara apto en la fase de prácticas al opositor que superó la fase de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores especiales de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, convocado por Orden de 30 de abril de 1985.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de abril de 1985 se convocaba concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música y

Escuelas de Arte Dramático y Danza. Realizada la fase de prácticas prevista en el apartado 10 de la citada Orden de convocatoria,

Esta Dirección General de Personal, de conformidad con el apartado 11 de dicha Orden de convocatoria, tiene a bien resolver:

Primero. Declarar apto en la fase de prácticas y aprobado en el concurso-oposición a D. Ramón Roldán Samián, profesor de Composición y Formas Musicales, con D.N.I. 45.057.672, nombrado funcionario en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia del 23 de enero de 1986 (BOJA de 7 de febrero).

Segundo. Abrir un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOJA, para que el opositor declarado aprobado en el apartado anterior presente los documentos enumerados en el apartado 11.2 de la Orden de convocatoria.

Tercero. En el supuesto de no presentar la documentación exigida o enviarla fuera del plazo reglamentariamente establecido será excluido de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza.

Cuarto. El interesado podrá interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 2 de junio de 1986.- El Director General, Rafael Benavente García.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 14 de mayo de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Alora (Málaga), de una parcela de 2.000 metros cuadrados, perteneciente a la finca denominada San José, para la realización de las obras contenidas en el proyecto de acondicionamiento de acceso a Alora segunda fase.

El Ayuntamiento de Alora, en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1985, aprobó el «Proyecto de acondicionamiento del acceso a Alora 2ª fase» redactado por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. Igualmente, mediante acuerdo de fecha 21 de enero del año en curso, resolvió proceder a la adquisición por expropiación forzosa de una parcela de 2.000 m² afectada por las obras comprendidas en dicho Proyecto, perteneciente a la finca denominada San José, así como solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de la misma.

La aprobación del Proyecto implicó la declaración de utilidad pública del fin a que se destinen las obras y la necesidad de ocupación del bien afectado, a tenor de lo previsto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 131 del mismo Cuerpo Legal, requisito este último que inicia el expediente expropiatorio y, en su consecuencia, permite que se dicte la declaración de urgente ocupación, con las consecuencias establecidas en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por venir motivada por los circunstancias de que la 1ª fase del Proyecto tan solo adquiere sentido mediante la ejecución de esta 2ª fase, que permitirá la debida utilización del tramo de 1.588 metros construidos, ya que su actual enlace con el trazado viario tiene lugar en un punto únicamente transitable por vehículos ligeros y con cierto peligro, a causa de la extrema pendiente de las calles que en él confluyen, lo que le impide constituir una alternativa válida al único y difícil acceso proporcionado por la carretera MA-411, de Pizarra a Alora, en unos momentos en que como consecuencia de las obras de «Supresión de paso a nivel y puente sobre el río Guadalhorce», se hará aún más problemático su empleo.

Como quiera que las circunstancias expuestas motivan suficientemente la declaración que se pretende, y que por parte de la Corporación interesada se ha dado cumplimiento a los otros dos

requisitos requeridos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, mediante la identificación del bien a ocupar y la práctica de la información pública a través de la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n° 44, de 22 de febrero de 1986, procede declarar la urgente ocupación del bien afectado por las obras.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/1983, de 30 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segundo de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación en su reunión del día 14 de mayo de 1986.

ACUERDA:

1°. Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de Alora, de la parcela de terreno que a continuación se describe, afectada por las obras comprendidas en el Proyecto de acondicionamiento del acceso de Alora 2ª fase:

Dos mil metros cuadrados pertenecientes a la parcela 123 del polígono n° 18 del Catastro de Rústica de Alora, que forma parte de la finca denominada San José, de forma aproximadamente trapezoidal, con una longitud de 100 m. y anchura de 25 m. en su entrada por el Este y de 15 m. en su extremo Oeste, propiedad de D. Miguel Angel, Dª María Jesús y Dª. Trinidad Ruiz Márquez, siendo sus linderos al Este, con carretera de Nuevo Acceso a Alora (1ª fase); al Norte, con resto de la finca matriz; al Sur, con resto de la finca matriz; y al Oeste, con terrenos cedidos al Ayuntamiento.

2°. Comunicar el presente Acuerdo a la Corporación interesada.

3°. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, por la que se concede una subvención de un millón de pesetas (1.000.000), a la asociación, rehabilitación e información al taxicómano.

Visto el Expediente instruido por esta Consejería de Gobernación, para subvencionar a la Asociación, Rehabilitación e Información al Taxicómano (A.R.I.T.), en el que consta la fiscalización del mismo por la Intervención Delegada de esta Consejería.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

1°. Autorizar la concesión de una subvención de un millón de pesetas (1.000.000) a la Asociación, Rehabilitación e Información al Taxicómano (A.R.I.T.).

2°. Dicha subvención se hará efectiva a la presentación de justificantes de gastos de acuerdo con la Orden de 23 de julio de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 21 de mayo de 1986.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

NOTIFICANDO Providencia dictada por el Director General de Política Interior, acordando la incoación de expediente sancionador a don Francisco Mancera Vargas, con el núm. 85/0675 de los que se siguen en el Servicio del Juego y Espectáculos Públicos, por presuntas infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar.

Con fecha 10 de junio de 1985 el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior resuelve:

«Visto la denuncia formulada por la Brigada Especial del Juego, según acta de fecha 15 de mayo de 1985 contra Don Francisco Mancera Vargas, con domicilio en C/ Licinio de la Fuente n.º, 3 de la localidad de Huelva (provincia de Huelva) por presuntas infracciones a la normativa vigente sobre juego mediante boletos, esta Dirección General Acuerda, con esta fecha la incoación de expediente sancionador a Don Francisco Mancera Vargas con arreglo a lo preceptuado en el Título VI, Capítulo II, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; igualmente acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios: Instructor: Don Raimundo Benítez Moya, jefe de la Sección de Infracciones en el servicio del Juego y Espectáculos Públicos, Secretario: Don Juan Manuel Moreno del Valle, jefe del Negociado de Infracciones en el citado Servicio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 27 de mayo de 1986.— El Jefe del Servicio, Francisco José Espinosa Peñuelo

NOTIFICANDO pliego de cargos formulada por el Instructor del expediente núm. 85/0675, de los que se siguen en el Servicio del Juego y Espectáculos Públicos a don Francisco Mancera Vargas, por presuntas infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar.

Con fecha 22 de febrero de 1986, el Instructor del expediente seguido a Don Francisco Mancera Vargas, por presuntas infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar, formula el siguiente Pliego de Cargos:

«Acordada la incoación del expediente sancionador con fecha 10.6.85, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VI, Capítulo II, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se designó Instructor a Don Raimundo Benítez Moya, Jefe de la Sección de Infracciones del Servicio del Juego y Espectáculos públicos y Secretario a Don Juan Manuel Moreno del Valle, Jefe del Negociado de Infracciones, a quienes podrá recusar según el art. 21 de la citada Ley, asimismo se formula el siguiente Pliego de Cargos:

La venta en establecimiento no autorizado de boletos distintos de los oficiales, como supuesta infracción a los artículos 2, 4 y 12 del

vigente Reglamento del Juego mediante Boletos».

Lo que se hace público a los efectos del artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significándose que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 136.3 del mismo Cuerpo Legal podrá el interesado contestar los cargos que se le imputan en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente día de su publicación.

Sevilla, 27 de mayo de 1986.— El Jefe del Servicio, Francisco José Espinosa Peñuelo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de mayo de 1986, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga «Mosca de la Fruta» (Ceratitis Capitata Wied), para 1986.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 26 de abril de 1986 planifica y establece las normas de coordinación de los tratamientos contra la «Mosca de la Fruta» (Ceratitis Capitata Wied), para la campaña de 1986.

En base a las competencias de esta Consejería en materia de Sanidad Vegetal y de acuerdo con el Artículo 2° de la citada Orden, a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, he tenido a bien disponer:

Artículo 1°. Se declaran zonas de tratamiento obligatorio las siguientes:

Provincia de Granada: Zonas de los Términos Municipales de Almuñécor, Jete, Lentej, Motril y Otívar.

Provincia de Córdoba: Zona del Término Municipal de Palma del Río.

Provincia de Sevilla: Zonas de los Términos Municipales de Brenes, Cantillana, Coria, Lora del Río, Peñaflor, Rinconada, Tocina, Villanueva del Río y Villaverde del Río.

Artículo 2°. Los mecanismos de lucha que para tal fin se disponen son los siguientes:

a) Tratamientos colectivos, de acuerdo con el artículo 3° de la referida Orden, mediante pulverización-cebo a base de una proteína hidrolizada y el insecticida Fentién en las zonas descritas, establecidas en el artículo 1°.

Artículo 3°. Los gastos de aplicación y productos para los tratamientos colectivos correrán a cargo de los Presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 4°. Lo organización, ejecución y dirección de los trabajos corresponderán al Servicio de Protección de los Vegetales dependiente de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, a través de las Secciones Provinciales de las Delegaciones de Agricultura y Pesca.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 23 de mayo de 1986, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga «Procesionaria del Pino» (Thaumetopea Pityocampa Schiff) para 1986.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de abril de 1986 planifica y establece las normas de coordinación de los tratamientos contra la «Procesionaria del Pino» (Thaumetopea Pityocampa Schiff) para 1986.

En base a las competencias de esta Consejería en materia de Sanidad Vegetal y de acuerdo con el Artículo 2° de la citada Orden, a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, he tenido a bien disponer:

Artículo 1°. Se declaran zonas de tratamiento obligatorio las siguientes:

Provincia de Almería: Zonas de los Términos Municipales de Albuay, Alcántar, Fiñana y Serón.

Provincia de Cádiz: Zonas de los Términos Municipales de Jerez de la Frontera.

Provincia de Córdoba: Zonas de los Términos Municipales de Adamuz, Hornachuelos, Rute y Villaviciosa.

Provincia de Granada: Zonas de los Términos Municipales de Baza y Caniles.

Provincia de Huelva: Zonas de los Términos Municipales de Almonte, e Hinojos.

Provincia de Jaén: Zona del Término Municipal de Santa Elena.

Provincia de Málaga: Zonas de los Términos Municipales de El Burgo, Ronda y Cañete la Real.

Provincia de Sevilla: Zona del Término Municipal de El Pedroso.

Artículo 2°. La técnica de tratamiento, consistirá en aplicación aérea mediante atomizadores rotatorios de una mezcla de producto inhibidor de crecimiento de orugas en formulación Ultra Bajo Volumen en 5 litros de Gas-Oil por Hectárea, con un tamaño medio de gota de 125 micras de diámetro.

Artículo 3°. Tanto los productos fitosanitarios como los gastos de aplicación correrán a cargo de los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 4°. La organización, ejecución y dirección de los tratamientos corresponderá al Servicio de Protección de los Vegetales dependientes de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, o través de las Secciones Provinciales de las Delegaciones de Agricultura y Pesca.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 23 de mayo de 1986, por la que se regula la realización de la Campaña contra la Plaga «Mosca del Olivo» (Dacus Oleae Rossi), para 1986.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del 26 de abril de 1986 planifica y establece las normas de coordinación de los tratamientos contra la «Mosca del olivo» (Dacus Oleae Rossi), para la campaña de 1986.

En base a las competencias de esta Consejería en materia de Sanidad Vegetal y de acuerdo con el Artículo 2° de la citada Orden, a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, he tenido a bien disponer:

Artículo 1°. Se declaran zonas de tratamiento obligatorio las siguientes:

Provincia de Almería: Zonas de los Términos Municipales de Abia, Dª María, Fiñana, Gergal, Ocaña y Nacimiento.

Provincia de Cádiz: Zonas de los Términos Municipales de Alcalá del Valle, Algodonales, El Gastor, Olvera, Setenil de las Bodegas, Torre Alhaquime y Zahora de la Sierra.

Provincia de Córdoba: Zonas de los Términos Municipales de Cañete, Castro del Río, La Carlota, Iznajar, Santaella, Priego de Córdoba y Rute.

Provincia de Granada: Zonas de los Términos Municipales de Albuñuelas, Algarinejo, Beznar, Cozvíjor, Chitey Talara, Dúrcal, Izbor, Lanjarón, Lecrín, Loja, Melegis, Montefrío, Nigüelas, Orgiva, Pinos del Valle, Restábal y Solares.

Provincia de Huelva: Zonas de los Términos Municipales de Aracena, Arache, Corteconcepción, Cortegana, Higuera de la Sierra, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Olalla de Cala, Zufre, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores, Cumbres Mayores, Encinasola, Hinojales, Cañaveral, Arroyomolinos de León y Cala.

Provincia de Jaén: Zonas de los Términos Municipales de Albanchez de Ubeda, Bedmar, Garciez, Jimena, Los Villares, Fuensanto de Martos, Pegolajar y Valdepeñas de Jaén.

Provincia de Málaga: Zonas de los Términos Municipales de Antequera, Almargen, Archidona, Benaolan, Cañete la Real, Cuevas de Becerra, Arriate, Campillos, Cuevas de San Marcos, El Burgo, Montejaque, Ronda, Sierra de Yeguas, Teba, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco.

Provincia de Sevilla: Zonas de los Términos Municipales de Alanís, Algámitas, Cazalla de la Sierra, Constantina, Caripe, El Saucedo, Guadalcanal, Los Corrales, Martín de la Jara, Montellano, Morón de la Frontera, Osuna, La Puebla de Cazalla, La Puebla de los Infantes y San Nicolás del Puerto.

Artículo 2°. Los tratamientos se realizarán mediante pulverización cebó en bandas por procedimiento aéreo con gota gruesa, empleándose por hectárea tratada un caldo campuesto de la siguiente manera:

Dimetoato 40%	500 centímetros cúbicos
Proteína Hidrolizada	500 gramos
Agua	20 litros

Artículo 3°. Tanto los productos fitosanitarios, como los gastos de aplicación correrán a cargo de los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 4°. La organización, ejecución y dirección de los tratamientos corresponderá al Servicio de Protección de los Vegetales dependiente de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, a través de las Secciones Provinciales de las Delegaciones de Agricultura y Pesca.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1986.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 26 de mayo de 1986, por lo que se procede a la calificación previa de la S.A.T. «Corsevilla» como agrupación de productores agrarios para productos del ganado ovino a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidos, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1. Calificar previamente a la S.A.T. «Corsevilla» con domicilio social en Sevilla, como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972 de 22 de julio.

2. La calificación se otorga para el grupo de productos del ganado ovino.

3. El ámbito geográfico de la actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, corresponde a la provincia de Sevilla.

4. La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, o efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5° de la misma será el 26 de mayo de 1986.

5. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad o efectos del cálculo de subvención se fija en 3,2 y 1% respectivamente durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios.

6. El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos del acceso al crédito oficial, será del 70%.

7. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

8. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y ratificación, así como para su inscripción en el registro oficial de Asociaciones de Productores Agrarios.

Sevilla, 26 de mayo de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se regula el funcionamiento de los Seminarios Permanentes en Andalucía para el curso 86-87.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de febrero de 1983 estableció las bases legales para la constitución de Seminarios Permanentes, destacando como uno de sus objetivos fundamentales la actualización y perfeccionamiento del profesorado de los diversos niveles y materias, en el proceso para conseguir una renovación pedagógica que, sin anclarse en modelos exclusivamente teóricos, conecte y sea resultado de la práctica docente diaria.

Adscrito al Programa de Seminarios Permanentes a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica (Orden de 5 de septiembre de 1983) y transcurridos tres cursos de esta experiencia, para facilitar la regulación y organización del mismo durante el curso 1986-87, esta Dirección General dispone:

Primero: Se consideran Seminarios Permanentes los equipos de trabajo formados por profesores que, partiendo de la propia práctica docente, busquen el autoperfeccionamiento activo de sus componentes a través de reuniones periódicas, fundamentalmente para contrastar y realizar innovaciones en el aula, y cuyo proyecto haya sido aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia. En los Seminarios Permanentes padrán participar, si así lo desean, padres y demás sectores implicados en la educación.

Segundo: Los Seminarios Permanentes se inscriben dentro de una modalidad de perfeccionamiento del profesorado que, tras estos años de experiencia y según ha demostrado su propia dinámica, deben orientarse en interacción con la práctica, hacia proyectos y modelos pedagógicos de innovación educativa coordinada de tal modo que, sin perder su nivel de autonomía y su carácter de autoformación en equipo, se patencie la generalización de la renovación pedagógica en los centros.

Tercera: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 16/1986 de fecha 5.II.86 (BOJA 21.2.86) de creación de los Centros de Profesores (CEPs), los Seminarios Permanentes se adscribirán al CEP en cuyo ámbito territorial desempeñen su actividad educativa todos o la mayoría de sus componentes, a fin de facilitar su coordinación y el intercambio y difusión de sus experiencias pedagógicas, pudiendo determinar cada Seminario Permanente el grado de participantes en la gestión del CEP de acuerdo con la dinámica interna de cada uno de ellos y según lo dispuesto en el citado Decreto y Ordenes posteriores que lo desarrollan.

Cuarto: Se definen como objetivos básicos de los Seminarios Permanentes para el curso 86-87, los siguientes:

- a) Posibilitar la actualización y perfeccionamiento continuo del profesorado hacia la renovación pedagógica como base de un cambio cualitativo y progresivo de la educación.
- b) Encauzar el intercambio de experiencias educativas y posibilitar la difusión y estudio de las nuevas tendencias pedagógicas y didácticas.
- c) Potenciar la iniciativa y capacidad creadora del profesorado.
- d) Fomentar la investigación e innovación didáctica.
- e) Incardinar la educación en su entorno, profundizando en la cultura y modo de expresión de la Comunidad Andaluza.
- f) Fomentar el desarrollo de un modelo de educación basado en técnicas activas, de organización en equipo y participación democrática de los alumnos, que conecte el aprendizaje a su desarrollo psicológico y social y a sus intereses, propiciando valores de solidaridad y capacidad crítica.
- g) Construir modelos abiertos de actuación educativa y diseños curriculares que combinen coherentemente las características y finalidades expuestos anteriormente.
- h) Llevar a la práctica aquellas innovaciones en metodología o curriculum a cuya diseño se haya llegado tras una participación en Seminarios Permanentes anteriores o en experiencias previas.
- i) Ser un marco amplio de participación para grupos de trabajo preexistentes y para Colectivos de Renovación Pedagógica.

Quinto: Se consideran requisitos básicos para acogerse a esta convocatoria los siguientes:

- a) Constituir voluntariamente un equipo de profesores de uno o, preferentemente, varios centros que eligen democráticamente entre sus miembros a un coordinador, asumiendo todos, y éste de un modo

explícito, la responsabilidad del funcionamiento del Seminario.

b) Tener un número de miembros acorde a una dinámica que permita el trabajo compartido y la participación activa de todos sus componentes.

c) Presentar un Proyecto de Trabajo elaborada conjuntamente por los miembros del Seminario para desarrollar durante el curso académico, pudiendo continuar en cursos sucesivos en la medida en que se vayan cubriendo y justificando etapas precisas derivadas del desarrollo del mismo.

d) Los proyectos se redactarán completando lo más posible tanto las bases teóricas y pedagógicas que orientan el temo de estudio, como las iniciativas prácticas en el nivel formativo de actuación en el aula, de tal modo que se expliciten diseños didácticos determinados y concretos.

e) Los componentes de un mismo proyecto a seminario deberán mantener reuniones con periodicidad al menos quincenal.

Sexto: Aceptando como base de este Programa el respeto a la autonomía de los Seminarios Permanentes, éstos deberán comprometerse a lo siguiente:

a) Aceptar la labor de coordinación y seguimiento propuesta por el Programa y mantener la comunicación necesaria con el Equipo Provincial de Coordinación así como facilitar la gestión de documentos y las oportunas justificaciones económicas.

b) Remitir la carta de aceptación y ficha de mecanización de datos en los quince días siguientes a la fecha de comunicación de la aprobación del proyecto.

c) Informar del día, hora y lugar de las reuniones de trabajo para programar las visitas de seguimiento y comunicar cualquier incidencia (baja de componentes, problemas de grupo o en el centro, tema, etc.) que puedan ser relevante en la marcha del proyecto.

d) Proporcionar información, intercambiar materiales y participar con algún representante del Seminario en los Encuentros y Jornadas que se organicen.

e) Presentar durante el mes de junio de 1987 los materiales didácticos elaborados por el Seminario Permanente con una memoria explicativa donde se reflejarán el trabajo realizado y las conclusiones derivadas de éste.

f) Facilitar copia de los materiales didácticos al CEP correspondiente.

g) Depositar el material adquirido por el Seminario Permanente en el CEP al que esté adscrito una vez finalizada la experiencia.

h) El grupo, y especialmente el coordinador, se hacen responsable de la veracidad de los documentos y actas presentados tras la realización del proyecto.

Séptimo: Cada proyecto se presentará acompañado de una ficha de datos básicos, según el modelo del Anexo I.

Octavo: Lo presentación de proyectos, por duplicado, para cada uno de los temas que figuran en el Anexo II y dirigidos al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, podrá hacerse en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución y hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive. Ahora bien, aquellos grupos que, por la incidencia de su proyecto en el Plan de Centros, precisen recibir la comunicación antes del 15 de septiembre, deberán presentar su solicitud y documentación antes del día 25 de junio. Las Delegaciones remitirán los proyectos presentados al Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica en los diez días siguientes a la fecha de cumplimiento de los plazos.

Noveno: La selección de proyectos se hará por parte de dos Comisiones:

a) Una Comisión General formada por el Coordinador General de Seminarios Permanentes, y los Equipos Provinciales de Coordinadores así como por representantes de CEPs y M.R.P.s de las provincias. Esta Comisión estará facultada para elaborar los criterios en los que fundamentará su selección, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y prioridades del Programa para el presente curso.

b) Una Comisión Provincial Técnica formada por el Equipo Provincial de Coordinadores de Seminarios Permanentes, Coordinadores de CEPs, representantes de los MRP, y que contará con la colaboración y asesoramiento de las especialistas que estime necesarios. Estas Comisiones Provinciales estudiarán y elevarán la propuesta de aprobación a la Comisión General y, en su nombre, el Coordinador General de Seminarios Permanentes comunicará la resolución de la misma.

Décimo: La valoración de los proyectos por parte de las Comi-

siones se hará teniendo en cuenta la calidad de los mismos en relación con los objetivos que se ha marcado el presente Programa y con los requisitos que figuran en la presente Resolución. En el caso de proyectos que soliciten continuidad, se valorará fundamentalmente la memoria, materiales y trayectoria del trabajo previo, considerándose necesario el informe emitido por el Equipo Provincial de Coordinadores de Seminarios Permanentes o por la Comisión de Seguimiento correspondiente.

Undécimo: Los proyectos aprobados como Seminarios Permanentes recibirán, de acuerdo con los criterios del artículo décimo y con las disponibilidades presupuestarias del Programa, una ayuda económica para gastos de funcionamiento.

Duodécimo: Antes de proceder a la aprobación o denegación definitiva de los proyectos, la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica podrá sugerir las modificaciones que considere necesarias así como la reclasificación de proyectos y su paso al Programa correspondiente o, en caso necesario, tener una entrevista con el Seminario Permanente solicitante.

Decimotercero: La aplicación que se derive de los Seminarios Permanentes podrá realizarse en cualquier centro de nivel no universitario de la Comunidad Autónoma. Para aquellos proyectos que por su carácter práctico incidan en el Plan de Centros, será necesario el conocimiento de los sectores implicados en el funcionamiento del centro o centros donde se realice la experiencia. En caso de diferencia de criterios entre los mismos, será tenido en cuenta la opinión de los padres de los alumnos del aula o aulas directamente implicadas en esta realización.

Decimocuarto: Aquellos Seminarios Permanentes que sean desestimados podrán presentar la reclamación oportuno en los 7 días siguientes a la recepción de la notificación.

Decimoquinto: Se faculta a la Coordinación General del Programa para, en razón de los informes emitidos por los Coordinadores Provinciales de Seminarios Permanentes, propongo al Director General, previa audiencia a los interesados, la revocación de aquellos proyectos que, una vez aprobados, no cumplan los requisitos o compromisos adquiridos a lo largo del curso.

Sevilla, 28 de mayo de 1986.- El Director General, Antonio Rodríguez Almodóvar.

A N E X O I

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

SOLICITUD para la convocatoria de SEMINARIOS PERMANENTES. Curso 1.986/87.
(Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica de 28 de Mayo de 1.986).

A) DATOS DEL SEMINARIO PERMANENTE.

NOMBRE DEL SEMINARIO PERMANENTE y/o del Proyecto	
¿Solicita la continuidad como Seminario Permanente? <input type="checkbox"/>	
¿Es de nueva creación? <input type="checkbox"/>	
NIVEL O NIVELES EDUCATIVOS DE REFERENCIA	
Ed. Infantil/Preescolar <input type="checkbox"/>	EGB/C. Inicial <input type="checkbox"/>
EGB/C. Superior <input type="checkbox"/>	E.P.A. <input type="checkbox"/>
EE.MM./B.U.P. <input type="checkbox"/>	Internivelar (E.G.B./EE.MM.) <input type="checkbox"/>
EGB/C. Medio <input type="checkbox"/>	
EE.MM./F.P. <input type="checkbox"/>	
TEMA DEL SEMINARIO (Según Relación Anexo II)	
UBICACION TERRITORIAL	Localidad
Comarca	Provincia
Centro de Profesores al que se adscribe: _____	

B) DATOS DEL COORDINADOR

NOMBRE Y APELLIDOS		
D.N.I.	N.R.P.	
NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO		
C/.	Nº	CODIGO POSTAL - LOCALIDAD
Teléfono del Centro		Teléfono particular del Coordinador
DIRECCION PARTICULAR		
C/.	Nº	CODIGO POSTAL - LOCALIDAD

C) DATOS SOBRE LOS COMPONENTES DEL SEMINARIO PERMANENTE

(Adjúntese relación de los componentes, especificando N.R.P., D.N.I. y Centro de destino)

Número ¿Son todos de la misma localidad? SI NO

El abajo firmante SOLICITA sea aprobado el SEMINARIO PERMANENTE cuyo Proyecto y/o Plan de Trabajo se acompaña y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

En _____ a de _____ de 1.986.

Fdo.: El Coordinador del Seminario Permanente

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA. JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO II

RELACION DE TEMAS DE ESTUDIO DE LOS SEMINARIOS PERMANENTES DE CURSOS ANTERIORES COMO REFERENCIA PARA LA CLASIFICACION DE LOS QUE SE APRUEBEN DURANTE EL CURSO 86/87.

Indíquese en el apartado correspondiente del Anexo I el tema principal de estudio del Seminario y los secundarios si los hubiere.

1. Investigación del Medio.
2. Cultura Andaluza/Cultura Popular.
3. Ciencias Sociales (Geografía, Historia, Antropología,...)
4. Lecto-escritura y Lenguaje en Ciclo Inicial de E.G.B.
5. Lenguaje en Ciclo Medio de E.G.B.
6. Lenguaje en el Ciclo Superior de E.G.B.
7. Lectura/Literatura Infantil.
8. Preescolar/Ed. Infantil.
9. Matemáticas en E.G.B.
10. Matemáticas en EE.MM.
11. Matemáticas Interniveles.
12. Global sobre un Ciclo Completo (Inicial, Medio o Superior de E.G.B.).
13. Interdiscipliniedad en EE.MM.
14. Educación Especial/Integración.
15. Educación Compensatorio.
16. Psicomatricidad.
17. Talleres.
18. Dibujo/Expresión Plástica.
19. Audiovisuales/Recursos Didácticos.
20. Teatro/Música y Danza.
21. Lengua y Literatura en EE.MM.
22. Idiomas Modernos.
23. Lenguas Clásicas.
24. Ciencias/Física y Química.
25. Ciencias Naturales/Ed. Medioambiental.
26. Informática.
27. Tecnología en F.P.
28. Apoyo a las Reformas de E.G.B. y/o de EE.MM.
29. Educación Física.
30. Escuela Rural.
31. Educación Permanente de Adultos.
32. Educación para la Salud/Consumo.
33. Organización Escolar/Participación.
34. Educación para la Paz/Etica y Convivencia.

35. Filosofía.
36. Orientación Educativa/Evaluación/Tutorías.
37. Psicología y Educación.

38. Teorías Pedagógicas.
39. Generales sobre Renovación Pedagógica.
40. Otros Temas posibles no recogidos en esta Relación.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

ORDEN de 30 de abril de 1986, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de asistencia técnica por contratación directa que se indican.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de Asistencia Técnica que a continuación se indican, realizadas mediante la forma de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Exp. 14/85 «Campaña publicitaria en prensa, radio, carteles y folletos de convenios con Cajas Rurales, Banca Privada, Cajas de Ahorros y Caja Postal», adjudicada definitivamente el día 7.6.85 a la Empresa Marín y Asociados, S.A. en la cantidad de 9.998.127 Ptas. importe total del presupuesto de contrata.

Exp. 29/85 «Campaña publicitaria de leche pasteurizada en Andalucía, en cabinas y folletos» adjudicado definitivamente el día 8.11.85 a la Empresa Equipo Gráfico, S.A. en la cantidad de 8.195.716 Ptas. que produce una baja del 0,05 % sobre el presupuesto de contrata de 8.200.000 Ptas.

Exp. 30/85 «Edición de tres lotes de 1.500 ejemplares cada uno de mapas de cultivos y aprovechamientos a escala 1:200.000 de las provincias de Córdoba, Granada y Málaga» adjudicado definitivamente el día 6.11.85 a las empresas Rugama, S.A. (1.765.000 Ptas), Cartografía y Diseño, S.A. (1.780.000 Ptas), y Foycar, S.A. (1.798.000 Ptas), sumando un total de 5.343.000 Ptas. que produce una baja del 0,13% sobre el presupuesto de contrata de 5.350.000 Ptas.

Exp. 31/85 «Campaña publicitaria en televisión, de leche pasteurizada en Andalucía», adjudicado definitivamente el día 8.11.85 a la Empresa Equipo Gráfico, S.A. en la cantidad de 6.793.500 Ptas, lo que produce una baja del 0,095% sobre el presupuesto de contrata de 6.800.000 Ptas.

Exp. 36/85 «Estudios de oportunidades para el desarrollo de negocios agroalimentarios a través de empresas andaluzas, españolas o extranjeras en los mercados de EE.UU. y de Europa y copacitación de inversiones del extranjero para la instalación de nuevas empresas en dicho sector que generen empleo en Andalucía», adjudicado definitivamente el día 16.11.85 a la Empresa COS IBERIA INC en la cantidad de 11.400.000 pto. importe total de presupuesto de contrata.

Sevilla, 30 de abril de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 30 de abril de 1986, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de suministro por contratación directa que se indican.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de suministro que a continuación se indican, realizados mediante la forma de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Exp. 41/85 «Adquisición de ampliaciones fotogramétricas en poliéster a escala 1:20.000 de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía», adjudicada definitivamente el 7.8.85 a la Empresa Foycar, S.A. en la cantidad de 8.979.590 Ptas, que produce una baja del 2,37% sobre el presupuesto de contrata de 9.197.500 Ptas.

Exp. 43/85 «Adquisición de un espectrofotómetro de absorción atómica para determinación de metales», adjudicado definitivamente

el 14.10.85 a la Empresa Perkin-Elmer Hispania, S.A. en la cantidad de 5.397.500 Ptas. que produce una baja del 0,046% sobre el presupuesto de contrata de 5.400.000 Ptas.

Exp. 100/85 «Adquisición de equipo técnico para el laboratorio de Sanidad de Córdoba», adjudicado definitivamente el 18.12.85 a la Empresa Foss Electric España, S.A. en la cantidad de 5.980.000 Ptas, que produce una baja del 4,37% en el presupuesto de contrata de 6.250.000 Ptas.

Exp. 129/85 «Adquisición de cromatógrafo de gases y cromatógrafo de líquido para el laboratorio de residuos», adjudicado definitivamente el 27.12.85 a la Empresa Pekin-Elmer Hispania, S.A. en la cantidad de 9.993.500 Ptas. que produce una baja del 0,015% en el presupuesto de contrata de 9.995.000 Ptas.

Exp. 130/85 «Adquisición de material con destino al laboratorio Agrario de Granada», adjudicado definitivamente el 31.12.85 a las Empresas Albus, S.A. (421.340 Ptas), Hewlett Packard (2.583.124 Ptas), Izasa S.A. (610.765 Ptas), German Weber, S.A. (1.190.000 Ptas), Chesa (1.290.240 Ptas), Gomensoro, S.A. (1.458.130 Ptas), Antonio Muñoz de Dios (112.000 Ptas), Koxka (672.400 Ptas), Millipore Ibérica, S.A. (1.988.825 Ptas), sumando un total de 9.014.444 Ptas que produce una baja del 8,01% en el presupuesto de contrata de 9.800.000 Ptas.

Exp. 131/85 «Adquisición de material con destino al Laboratorio Agrario de Córdoba», adjudicado definitivamente el 31.12.85 a la Empresa Perkin-Elmer Hispania, S.A. (6.524.000 Ptas) y Hewlett Packard (2.583.124 Ptas) sumando un total de 9.107.124 Ptas, que produce una baja del 0,19% en el presupuesto de contrata de 9.125.000 Ptas.

Exp. 132/85 «Adquisición de material con destino al laboratorio del Laboratorio Agrario de Huelva», adjudicado definitivamente el 27.12.85 a las Empresas German Weber, S.A. (835.000 Ptas), Perkin-Elmer Hispania, S.A. (3.363.500 Ptas), Dilab (1.458.130 Ptas), Sulciba (371.750 Ptas), sumando un total de 6.028.380 Ptas, que produce una baja del 9,2% en el presupuesto de contrata de 6.640.000 Ptas.

Exp. 133/85 «Adquisición de material para el Laboratorio Agrario de Córdoba», adjudicado definitivamente el 31.12.85 a las Empresas Aforo, S.A. (420.014 Ptas), Albus, S.A. (1.834.662 Ptas), German Weber, S.A. (2.289.240 Ptas), y Millipore Ibérica, S.A. (1.127.748 Ptas) sumando un total de 5.671.664 Ptas, que produce una baja del 1,79% en el presupuesto de contrata de 5.775.000 Ptas.

Sevilla, 30 de abril de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esto Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de adjudicación directa de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

1º Obra: Construcción 4 uds. de EGB y laboratorio en C.P. de Burguillos, (SE).

Adjudicación definitiva: 13.5.86.

Importe adjudicación: 17.941.315 ptas.

Empresa adjudicataria: José Izquierdo Martínez.

2ª Obra: Construcción 4 uds. de Prees. en C.P. Vicente Neira de Coria del Río, (SE).

Adjudicación definitiva: 13.5.86.

Importe adjudicación: 20.399.069 ptas.

Empresa adjudicataria: Carlos Martos Nava.

3ª Obra: Construcción 3 uds. de Prees. en Aral de la Algaba, (SE).

Adjudicación definitiva: 13.5.86.

Importe adjudicación: 11.383.865 ptas.

Empresa adjudicataria: Sdad. Coop. Sta. Mª Magdalena Aralense.

4ª Obra: Impermeabilización de cubiertas en Instituto de F.P. de Bda. Polígono Sur de Sevilla.

Adjudicación definitiva: 13.5.86.

Importe adjudicación: 6.668.123 ptas.

Empresa adjudicataria: Aproxco, S.L.

Sevilla, 13 de mayo de 1986.- El Delegado, Joaquín Risco Ace-
do.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3752/AT.) (PP. 266/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Málaga. Maestranza número 4.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo nº 23 línea a 66 KV Fargue-Bomba-Camino de Randa.

Final: Subestación Granada Sur (entrada y salida).

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Aérea (D.C.).

Longitud en km.: 0,303.

Tensión de Servicio: 66 KV.

Conductores: Al. Ac. de 281,1 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas 6-E-120.

Potencia a transportar: 40 MVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 4.643.766 pesetas.

Finalidad: Alimentar la futura subestación Granada Sur.

Referencia: 3752/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de abril de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa de la obra de acondicionamiento de la carretera C-332. Arreglo de puntos singulares. Tramo: Orgiva-Urgijar (JA.2.GR.100).

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 2 de mayo de 1985 se ha declarado de utilidad pública, a los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, las obras comprendidas en el Proyecto: J.A. 2-GR-100. Acondicionamiento de la carretera C-332. Arreglo puntos singulares. Tramo: Orgiva Urgijar.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto 4/1985, de 8 de enero, por el que se atribuyen determinadas facultades a los Organos de la Consejería de Política Territorial, ha acordado someter a información pública el citado Proyecto.

A tal efecto, los titulares de bienes o derechos afectados por la expropiación, durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrán de manifiesto el citado Proyecto en las Oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería en Granada, a fin de que por los mismos se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

RELACION DE INTERESADOS

Finca Núm.	Término Municipal	Propietario	Terreno	Superficie a expropiar m²
1	Orgiva	Francisco Arenas Barquero Polígono 6 N° 34	Labor	4.227
2	"	Comunal	Monte	3.161
1	"	Comunal	"	10.740
1	"	Comunal	"	5.643
1	"	Comunal	"	11.471
1	Torvizcón	Comunal	"	5.668
1	Lobras	Comunal	"	4.547
1	Cadizar	Hdos. Reinoso López	labor	4.317
1	"	Hdos. Reinoso López	Monte	9.879
2	"	Antonio García López	"	4.722
3	"	Salvador García López	"	5.160
4	"	Ricardo Sánchez Rodríguez	"	1.759
5	"	Secundican Martín Caro	Labor	3.963
6	"	Joaquín García López	Labor	784
7	"	Comunal	Monte	4.138
8	"	Hdos. Manuel López Martos	Labor	886
9	"	Basilia Ortega Mellado	"	1.081
10	"	Juan José Tarifa	"	2.439
11	"	Comunal	"	2.652

12	"	Carmen Jiménez	"	618
13	"	Manuel Jiménez	"	3.119
14	"	Carmen Fernández	Labor	437
15	"	Manuel Fernández	"	3.242
16	"	Francisco Manzano Manzano	"	396
17	"	José Escobedo	Cultivo	1.360
18	"	José Lara Molina	"	2.623
19	"	Teresa Jiménez	"	708
20	"	José Tarifa Martínez	"	537
21	"	Antonio Sánchez Lupiáñez	"	404
22	"	Cándido López Manzano	"	201
23	"	M.O.P.U.	-	495
24	"	Gasolinero	-	-
25	"	Elías Ortiz Tarifa	-	-

Granada, 19 de mayo de 1986.- El Delegado, Francisco López Fuentes.

CAJA RURAL «NTRA. MADRE DEL SOL»

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria de Socios (PP. 380/86).

Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios de esta Caja Rural, a celebrar en nuestro domicilio social, c/ Alto Guadalquivir, núm. 4, de Adamuz, el día 8 de junio de 1986, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez horas treinta minutos en segundo, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Elección de tres socios para que, junto con el Presidente, procedan a aprobar el acta.

2°. Elección de Secretario para este acto.

3°. Elección estatutaria de los cargos de Presidente, tres Vocales del Consejo Rector, tres Interventores de Cuentas y, por dimisión, del Secretario, y sus respectivos suplentes.

4°. Memoria, inventario-balance y cuenta de resultados del ejercicio cerrado de 1985.

5°. Propuesta de distribución de resultados.

6°. Autorizar, si procede, al Consejo Rector para anticipar remuneración al capital social y fijación de ésta.

7°. Actualización del valor de las aportaciones.

8°. Acordar, si procede, solicitar autorización al Banco de España para la cancelación de Aportaciones Voluntarias.

9°. Propositiones, ruegos y preguntas.

Adamuz, 19 de mayo de 1986.- El Presidente del Consejo Rector, Juan Pastor Galán.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Vi-llegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES		Precio
Núm.	Titulo	
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.
Colección LEGISLACION		
	• Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía».	2.500 pts.
	• Ley y Reglamento de Reforma Agraria.	500 pts.
	• Ley Electoral de Andalucía.	300 pts.
	• Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto.	2.300 pts.
Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS		
	• Catálogo de Suelos de Andalucía.	1.500 pts.
	• PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera.	500 pts.
	• Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985.	1.000 pts.
	• El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales.	1.500 pts.
	• Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía.	1.500 pts.
	• Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.	
	• Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de: BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	

**EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1986**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63: